



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **040** DE

(**27 de enero de 2020**)

“Por la cual se nombran y asignan funciones a los Jefes de Áreas Académicas del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para el año académico 2020.”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal t, del artículo 24 de 2013 “Estatuto General” y

CONSIDERANDO:

Que, para lograr la excelencia académica en el Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se hace necesario nombrar y asignar funciones a los Jefes de Área, para el año académico 2020.

Que, de acuerdo a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Designar como jefes de área del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para el año lectivo 2020, a los siguientes docentes:

ÁREA ACADÉMICA	NOMBRE DEL JEFE DE ÁREA
Ciencias Sociales	Dilsa Beatriz Hortua Poveda
Ciencias Naturales	Javier Armando Téllez Molina
Matemáticas	Diana Marcela Rincón Hernández
Castellano	Edna Lililiana Herrera
Filosofía	Alba Lucía Núñez Benitez
Artes	Raquel Castiblanco Beltrán
Ética y Religión	Richard Acosta Rodríguez
Inglés	Daaisy Yaneth Ortiz Romero
Educación Física	Emanuel Vanegas Barreto
Mecatrónica	Enrique de Jesús Osorio Mejía
Procesos Industriales	Fabio Alexander Jiménez
Dibujo-Diseño	Fabio Hernán Cabral
Sistemas	Felipe Andrés Barbosa Calvo

ARTÍCULO 2º. Las funciones que ejercerán los Jefes de Área, designados en el artículo 1º de la presente Resolución, serán los siguientes:

1. Dirigir y organizar las actividades del Área, conforme a los criterios establecidos a nivel curricular y de coordinación académica.
2. Dirigir, supervisar y asesorar a los profesores en el planteamiento y desarrollo de las actividades curriculares que ofrece el Área y promover su actualización.
3. Establecer canales y mecanismos de comunicación entre los profesores del Área.
4. Ejecutar las acciones en coordinación con los demás Jefes de Área.
5. Colaborar con los coordinadores Académico y de Talleres y Laboratorios en la distribución de las asignaturas y en la elaboración del horario general de clases de la Institución.
6. Colaborar con el Coordinador de Crecimiento y Desarrollo Humano en la administración del personal del Área.
7. Supervisar y evaluar la ejecución de los programas del Área y el rendimiento de los estudiantes.

8. Rendir mensualmente informe al Coordinador Académico sobre el desarrollo de los programas del Área.
9. Cumplir con la asignación académica de conformidad con las directrices del Coordinador Académico o Rector.
10. Crear espacios de reflexión en el Área, de modo que los profesores a su cargo promuevan entre los alumnos actitudes positivas hacia el trabajo, el cumplimiento del deber, a la autodisciplina y al cuidado y conservación de los bienes del Instituto.
11. Participar en los Comités en que sea requerido.
12. Velar por el cumplimiento y buen desempeño de los docentes del Área en el desarrollo de los programas curriculares, comportamentales y de asistencia.
13. Responder por la adecuada utilización, mantenimiento y seguridad de los muebles, equipos y materiales confiados a su manejo.
14. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE. Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 27 días de enero de 2020

EL RECTOR

Ariosto A.
HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Proyectó: Hno. Fernando Adolfo Luque Olaya, Director del Bachillerato
 Revisó: Jorge Herrera Ortiz, Asesor de Rectoría
 Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
 Revisó:.....Angie Nathaly Caicedo Sánchez-Profesion Universitario de control disciplinario.
 Revisó: Dolly Andrea Lugo Cortés, Jurídica de Secretaría General
 Elaboró: María Elvira González Grosso, Dirección de Bachillerato

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	M	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	2
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---